

FECHA: 04/08/2025

EXPEDIENTE N°: 8253/2014

ID TÍTULO: 4315392

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Biomecánica y Fisioterapia Deportiva por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

Para observar lo indicado en la Ley Orgánica 10/2022, la Universidad aporta resultados de aprendizaje y contenidos la sensibilización y formación en materia de violencias sexuales en la asignatura “Valoración y diagnóstico Objetivo de técnicas Avanzadas de Fisioterapia deportiva”. En futuras modificaciones del título la Universidad ha de referir que estos contenidos (los créditos asociados a ellos) son los que conforman el itinerario formativo al que alude la citada ley en su artículo 32.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda eliminar, en el apartado de objetivos formativos el termino avanzado ("conceptos avanzados en biomecánica" "diagnóstico de Fisioterapia avanzado") ya que no

se comprende el alcance del término "avanzado".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Se adapta la memoria a lo dispuesto en el RD822/2021. En cumplimiento de lo dispuesto en la LO 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se añade el resultado de formación y aprendizaje ?CON12 Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.? Se cambia la modalidad de impartición, pasando de presencial a híbrida. Se describen las modificaciones realizadas para adaptar la memoria al RD 822/2021 y a la nueva modalidad de impartición en los diferentes apartados de modificación.

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

#### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Atendiendo al RD 822/2022 se asocia el ámbito de conocimiento al título.

#### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se cambia la modalidad de impartición, pasando de presencial a híbrida. Atendiendo al RD822/2021 se indica el centro responsable. Se elimina el idioma inglés como lengua de impartición del título.

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se elimina el informe de alegaciones de la verificación del título. Se incluye la justificación de la modalidad híbrida de impartición.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Atendiendo al RD 822/2021 se establecen los objetivos formativos del título.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Atendiendo al RD822/2021 se indican los perfiles de egreso del título.

#### **9.1 - Responsable del título**

Se actualiza el responsable del título por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

#### **9.2 - Representante legal**

Se actualiza el representante legal por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

#### **9.3 - Solicitante**

Se actualiza el solicitante por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

#### **11 - Informe del SIGC**

Se añade el informe favorable del SIGC para la modificación sustancial en centro acreditado institucionalmente.

### **CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

#### **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se añaden los Resultados del proceso de formación y aprendizaje de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.. En cumplimiento de lo dispuesto en la LO 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se añade el resultado de formación y aprendizaje ?CON12 Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.?

### **CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la información para adecuarla a la normativa de la universidad más reciente y a las disposiciones del RD 822/2021. Se actualizan los criterios de admisión.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza el apartado de acuerdo con las modificaciones realizadas en los reglamentos de la Universidad para adaptarlos a las disposiciones del RD 822/2021 en materia de transferencia y reconocimiento de créditos. Se incorpora el reconocimiento de hasta 6 ECTS por experiencia profesional que se hará sobre la materia de Prácticas Académicas Externas.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Atendiendo a la estructura de memoria descrita en el RD822/2021 se incorpora la planificación de movilidad que ya venía descrita en el apartado 5.1 Planificación de enseñanzas de la antigua estructura de memoria.

## **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Se incluye una tabla con la relación entre las competencias asociadas al RD1393/2007, ya derogado y los resultados del proceso de formación y aprendizaje asociados al RD 822/2021. Atendiendo al modelo de memoria propuesto en el RD 822/2021, se incorporan las fichas completas de todas las materias. En cumplimiento de lo dispuesto en la LO 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se añaden contenidos y se asocian resultados de formación y aprendizaje a la asignatura Valoración y Diagnóstico objetivo de técnicas avanzadas de Fisioterapia. Atendiendo al RD 822/2021 se cambia la denominación de la asignatura de Prácticas.

### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Se actualizan las actividades formativas para adaptarlas a la nueva modalidad de impartición. Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan las metodologías docentes.

### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se actualizan los sistemas de evaluación para adaptarlos a la nueva modalidad de impartición.

## CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se actualiza el personal académico. Se indica la experiencia y formación del mismo en la nueva modalidad de impartición. Se adecúa la información presentada a la estructura propuesta en el Anexo II del RD 822/2021.

## CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

### **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se actualizan los recursos materiales. Se añaden los medios materiales y recursos específicos para la modalidad de enseñanza virtual. Atendiendo al RD 822/2021 se actualizan los centros de prácticas y se añaden los convenios con dichos centros.

## CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### **7.1 - Cronograma de implantación**

Atendiendo al RD 822/2021, se establece el calendario de la modificación solicitada.

## CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se actualiza el link al sistema interno de garantía de la calidad.

### **8.2 - Información pública**

Atendiendo a la estructura de memoria descrita en el RD 822/2021 se incluye la información que aparecía en el apartado 4.1 Información previa a la matriculación de la estructura de memoria ya derogada.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado